

INFORME SECRETARIAL. 2 de junio de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el **12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021**, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21-26 de 2021. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito Funza - Cundinamarca
JOlcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA-252863103001-2021-00163-00
DEMANDANTE: LUIS ERNEY SARMIENTO PINZON Y OTRA
luiscarlosperaltaabogado@gmail.com
DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA
PRISCILA PARADA LAVERDE

En atención a lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico el 24 de mayo de 2021 a las 11:54 am el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado (a) judicial de la parte actora y con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., el Despacho, el Despacho **DISPONE:**

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda PERTENENCIA promovida por LUIS ERNEY SARMIENTO PINZÓN Y OTRA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA PRISCILA PARADA LAVERDE.

DISPONER el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente demanda digital, previa desanotación en los radicadores, conforme a lo señalado en la parte considerativa de esta decisión.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE